

con domicilio en la calle Capitán Haya, 19-B, 28020 Madrid, por un importe de 14.899.300 pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

1017 *ORDEN de 17 de diciembre de 1992 por la que se adjudica a la Empresa que se cita la composición, fotocomposición, fotomecánica, impresión, encuadernación, retractilado, encajado, almacenamiento y transporte de 39.000 ejemplares con destino a la Subdirección General de Educación Permanente.*

En relación con el contrato de suministro de la composición, fotocomposición, fotomecánica, impresión, encuadernación, retractilado, encajado, almacenamiento y transporte de 39.000 ejemplares con destino a la Subdirección General de Educación Permanente, cuyo presupuesto máximo autorizado asciende a 20.000.000 de pesetas, y previo el preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, y conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el citado suministro, mediante sistema de concurso, a la Empresa «Artes Gráficas Iberoamericanas, Sociedad Anónima» (AGISA), con domicilio en la calle Tomás Bretón, 51, edificio 2, 28045 Madrid, por un importe de 17.611.200 pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

1018 *ORDEN de 21 de diciembre de 1992 por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales tipos A y B, correspondiente al cuarto trimestre de 1992, para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

La Orden de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determina que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas tipos A y B, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas y su motivación.

Examinadas las peticiones de los Profesores solicitantes que se relacionan en los anexos de esta Orden, vistos los informes preceptivos y en base a los criterios establecidos en la Orden de 2 de enero de 1992, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales, correspondientes al cuarto trimestre de 1992, al personal docente con destino en Centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los participantes relacionados en el anexo II de esta orden, por alguna de las siguientes causas:

01. Actividad de formación no relacionada con el área que se imparte.
02. Actividad de formación no finalizada en el año 1992.

03. No ser Profesor o personal especializado docente.

04. No prestar servicios en Centro docente público o privado concertado de Enseñanzas Medias, Educación Básica o Infantil del área de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

05. Recibir ayuda de otro Organismo.

06. Haber percibido otra ayuda en esta convocatoria.

07. Haber percibido ayuda en el año 1991.

08. Disfrutar de licencia por estudios durante el período de celebración de la actividad de formación.

09. Solicitud presentada fuera de plazo.

10. No tener gastos de inscripción y desplazamiento mínimo.

11. El solicitante no cuenta con permiso para el desplazamiento y asistencia a la actividad en horario lectivo.

12. La actividad de formación puede realizarse de forma gratuita en Centro público.

13. La actividad está organizada con participación de la Administración Educativa no incluida en la convocatoria de ayudas del 2 de enero de 1992.

14. La actividad no está relacionada con necesidades del Centro de destino.

15. Documentación incompleta.

16. Informe desfavorable por no ser preferente la actividad de formación.

17. Solicitud no ajustada a esta convocatoria.

18. Falta de asistencia a la actividad de formación.

19. Actividad no incluida en el punto 1.1 de esta convocatoria.

20. Solicitud informada poco preferente.

Tercero.—De conformidad con el punto 2.8.2 de la citada Orden de 2 de enero de 1992, entre las solicitudes relacionadas en el anexo II de la presente Orden se incluyen, con la causa 20, las tramitadas en el transcurso del presente año 1992 con informe poco preferente, a las que no se concede la ayuda solicitada por no existir crédito disponible una vez atendidas las peticiones calificadas con mayor preferencia.

Cuarto.—1. La percepción de las ayudas concedidas se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación y está condicionada a la justificación de participación en la misma en los términos establecidos en la Orden de 2 de enero de 1992.

2. La indicada justificación será enviada a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, en los plazos siguientes:

a) Actividades ya finalizadas.—Dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Actividades pendientes de finalizar.—Dentro de los quince días siguientes a la finalización de la actividad.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Subdirección General en los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Quinto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 4.037.307 pesetas.

Sexto.—Las ayudas económicas se harán efectivas por la Habilitación Central del Departamento mediante transferencias bancarias con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.483 del ejercicio económico de 1992.

Séptimo.—De acuerdo con el punto 4.2 de la Orden de 2 de enero de 1992, la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Octavo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.